



ACTA ORDINARIA N° 26-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 23 de octubre del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos de la tarde (04:42 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Jorge Li Wong **Presidente Municipal** -----

Fabiola Solís Pérez **Vicepresidente Municipal** -----

Donald Cortés Porras -----

Gretel Vanessa Masis Arias. -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Adrián Pérez Retana -----

Miriam Quesada Fernández -----

Elmer Uva Beita -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva -----

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Douglas Gerardo Cerdas Chavarría -----

AUSENTES: Michael Arturo Valverde Fonseca (regidor suplente), Delky Maroto Chavarría (regidora suplente), Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar (síndica propietaria), Maria Cristina Garro Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Walter Diaz Matarrita (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente). -----

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Kilometro 83. -----

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela San Gabriel. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°15-2024-2028. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°23-2024-2028. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°24-2024-2028. **Pendiente Artículo 48 CM.** -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario, Enock Alvarado Uva que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Kilometro 83. -----

No se presentó. -----

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela San Gabriel. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a los (as) señores (as): **Yeimy**



Calvo Torres cédula 603850980, Juanita Meza Maroto cédula 604150558, Lucía Chavarría Marchena cédula 501620051, Jazmín María Arias Hidalgo cédula 114940786 y Carlos Esquivel Bolaños cédula 601070724, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados" -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°15-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°15-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°15-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°23-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°23-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°23-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°24-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°24-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°24-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°25-2024-2028. Pendiente Artículo 48 CM. -----

Punto 5. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°16-2024-2028. Pendiente Artículo 48 CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio AM-984-2024-2028, de fecha 23 de octubre de 2024, recibido el 23 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Órgano Colegiado. -----

Reciba un cordial y atento saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. -----

Por este medio, procedo a comunicar a tan honorable Concejo Municipal lo siguiente, referente al proceso de escrituración ante La Notaría del Estado de un bien inmueble (terreno) en donación a favor de la Asociación Pro-Clínica del Dolor, Cáncer y Atención Paliativa del Cantón de Osa (ACLIDOSA), portadora de la cédula jurídica 3-002-659538. -----

Que esta administración activa, elevo a la Notaría del Estado expediente Administrativo 001-2024-2028, con toda la documentación recopilada en relación con el trámite para escriturar bien inmueble donado por este Municipio a la Asociación ACLIDOSA. No obstante, el 17 de octubre de 2024, esta Alcaldía Municipal, recibe el oficio DNE-OFI-643-2024 (se adjunta), por parte del Notario del Estado. En dicho oficio, se indica que previo a cumplir con lo solicitado se requiere que se aporte alguna documentación. -----

Siendo así que, se desprende que el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2024-2028, celebrada el 14 de agosto de 2024, punto 6, no hace referencia a su dispensa de trámite de comisión, según lo indicado en el artículo 44 del Código Municipal. -----

Por lo antes expuesto y con el propósito de continuar con dicho trámite ante La Notaría del Estado y cumplir con lo requerido en el oficio DNE-OFI-643-2024, referente al punto



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



correspondiente a subsanar por parte de esta administración, procedo a solicitar lo siguiente al Concejo Municipal: -----

Adicionar al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2024-2028, celebrada el 14 de agosto de 2024, punto 6, visible en TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°349-2024-2028, que el mismo se dispensa de trámite de comisión y que se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Cabe señalar en este mismo acto, que la adición peticionada no es por el fondo del acuerdo sino por la forma, no alterando así la génesis del acuerdo de marras. -----

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y acoger la recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio DLFA-204-2024, de fecha 22 de julio de 2024, recibido el 22 de julio de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por MSc. Kathia Artavia Rodríguez, directora del Liceo Finca Alajuela, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

La suscrita MSc Kathia Artavia Rodríguez, cédula 603420916, en calidad de Directora del Liceo Finca Alajuela, código 5166, centro educativo público, circuito 09 de la Dirección Regional Grande de Térraba les expongo lo siguiente: -----

En el año 2020 se presentó el proyecto para dotar de instrumentos musicales a nuestra institución. Por la pandemia nos indicaron que se atendería la solicitud en el 2021. Sin embargo, a la fecha no hemos recibido la entrega de los instrumentos solicitados. Los cuales son: 5 cajas redoblantes, 10 tenores, 2 bombos, 10 güiros, 1 batería banda, 1 par de congas, 3 trompetas, 3 saxofones. Ver proforma adjunta -----

Dicha solicitud le permitirá a una población estudiantil de 360 estudiantes beneficiarse y poder obtener destrezas en la música para consolidar la participación cívica en los desfiles patrios. -

En espera de una pronta y positiva respuesta, -----

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA trasladar la solicitud a la señora Vicealcaldesa, ya que es la encargada de analizar dichos trámites. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio AM-955-2024-2028, de fecha 14 de octubre de 2024, recibido el 14 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. -----

Por este medio, el suscrito Mainor Fernando Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir la siguiente propuesta de reglamento denominado: -----

• REGLAMENTO SOBRE EL COBRO DE LA TASA DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (GIRS) -----

No omito mencionar, que se remite el oficio PDU-212-2024, del Área de Desarrollo Urbano Rural de este ayuntamiento. -----

Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal y una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. -----

Asimismo, se solicita autorizar al Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta mediante acuerdo municipal. -----

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda solicitar al departamento de servicios jurídicos, criterio legal de la propuesta de Reglamento Sobre el Cobro de la tasa de los Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS). Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°26-2024-2028

Página 4 de 16

1 **Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite**
2 **manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
3 **cualquier consulta. -----**
4 **Punto 4. Se recibe oficio AM-978-2024-2028, de fecha 18 de octubre de 2024, recibido el**
5 **18 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Mainor**
6 **Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra**
7 **dice: -----**
8 Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. -----
9 Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el
10 presente de convenio denominado: -----
11 **"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y EL MUNICIPAL OSA F.C." -----**
12 Cabe indicar que el convenio de marras cuenta con el criterio jurídico correspondiente, brindado
13 mediante oficio **CR-PSJ-44-2024. -----**
14 Por lo anterior, se solicita al concejo municipal tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe el
15 presente convenio y se autorice al Alcalde Municipal a firmar dicho convenio. Que el acuerdo
16 se declare definitivamente aprobado y se dispense de trámite de comisión. -----
17 **Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la Comisión**
18 **de asuntos Jurídicos para análisis y recomendaciones. Se convoca la comisión para el**
19 **lunes 28 de octubre de 2024, a las 4 pm. Por tanto, quedan debidamente convocados,**
20 **así como al señor Carlos Valverde, para la transmisión. Esto por medio de los votos de**
21 **los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis**
22 **Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del**
23 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
24 **Punto 5. Se recibe correo electrónico, recibido el 14 de octubre de 2024, en la secretaria**
25 **del Concejo Municipal, suscrito por Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción**
26 **de la participación Juvenil, CCPJ, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----**
27 Buenas tardes estimados (as) señores (as) Concejos Municipales y enlaces Municipales,
28 reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven. -----
29 El motivo del presente es recordarles de la forma más amena que según lo establecido en el
30 artículo 24 de la Ley N° 8261, nos encontramos actualmente en el periodo de conformación de
31 los Comités de la Persona Joven (octubre y noviembre 2024). -----
32 El artículo 24 de la Ley N°8261 nos dicta lo siguiente: -----
33 " ...En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la
34 persona joven y será nombrado por un período de dos años..." -----
35 a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. -----
36 b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos
37 donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada
38 gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar
39 el comité de la persona joven. -----
40 c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales
41 debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas
42 en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un
43 candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven. -----
44 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales,
45 escogida por el comité cantonal o distrital de deportes. -----
46 e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto
47 en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector.
48 Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar
49 el comité de la persona joven. -----
50 Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven
51 en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones
52 el primero de enero del año impar." -----
53 Es importante destacar que el nombramiento de las siete personas jóvenes quienes integrarían
54 el Comité de la Persona Joven, debe quedar en firme a más tardar el 30 de noviembre del año
55 en curso. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°26-2024-2028

Página 5 de 16

Por tanto, les motivamos a seguir en este proceso de conformación en pro de las juventudes de cada localidad y así no pierdan los recursos disponibles para 2025 y la ejecución de proyectos que cada Comité de la Persona Joven presente en el primer trimestre 2025; recordando que quedamos atentos a las consultas que nos hagan llegar y atenderlas en la prontitud posible. -----

Leído correo electrónico el concejo Municipal ACUERDA recibir la información, se traslada a la Vicealcaldesa, para que de inicio con el procedimiento de conformación del Consejo de la Persona Joven de Osa y que este se cumpla en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 6. Se recibe nota, de fecha 3 de octubre de 2024, recibida el 14 de octubre de 2024, en la Secretaría del Concejo, suscrito, vía correo electrónico, suscrita por Juan Diego García Godínez, presidente ASADA PB, Maritriz Garita B, secretaria ASADA PB, Enoc Alvarado Uva, síndico y Freddy Zúñiga Artavia, presidente ADI PB, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Señores Municipalidad de Osa reciban un saludo de nuestra parte esperando se encuentren bien y deseándoles éxitos en sus labores. -----

Por este medio nosotros y organizaciones del distrito de Piedras Blancas queremos hacerle una consulta sobre cómo están los permisos de funcionamiento actualmente del Aserradero ubicado en Piedras Blancas Green Pallet representada por el señor Walter Gonzales Olivares, ya que está ubicada en un terreno propiedad del estado (INDER) y en diferentes ocasiones se ha denunciado por diferentes situaciones de manejos de residuos y desconocemos la manera en que se tramita la patente, con la que pueden llevar a cabo sus funciones diarias sin tener un manejo adecuado ante la diferentes irregularidades. -----

Sin más que agregar se despide de ustedes, y agradeciendo la colaboración solicitada. -----

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal traslada la solicitud al Departamento de Patentes, para que se brinde respuesta a la ASADA de Piedras Blancas en tiempo y forma y se remita la información al Concejo Municipal, para su seguimiento. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio IFAM-DGFM-UGSTF-0716-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, recibido el 17 de octubre de 2024 en la secretaria del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito Silvia Elena Cespedes Fallas, promotora IFAM y Paula Arias Artavia, jefatura IFAM, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimadas señoras y señores: -----

Con el fin de promover los derechos humanos, sociedades pacíficas, inclusivas y accesibles para el desarrollo sostenible, el IFAM en su rol de contribuir en el mejoramiento del régimen municipal, tiene el agrado de articular con el CONAPDIS acciones estratégicas para la maximización de los recursos y la mejora de atención a los Gobiernos Locales, desde las propias competencias. -----

De esta manera, ambas instancias han elaborado una propuesta de formación y capacitación conjunta; es por ello, de la manera respetuosa solicitamos un espacio en la sesión de Concejo del Miércoles 20 de noviembre, de aproximadamente una hora para mostrar la propuesta y explicar las líneas de servicio relacionadas con el eje de seguridad humana buscando desarrollar de forma articulada, un gobierno local más inclusivo para todas las personas. -----

Para estos fines el IFAM cuenta con la funcionaria Silvia Elena Céspedes Fallas, Promotora Municipal y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), cuenta con la funcionaria Paula Arias Artavia, Jefa regional Brunca. -----

Quedando a la espera de la confirmación del espacio solicitado y para lo que estimen conveniente adjuntamos nuestros datos de contacto: -----

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo municipal ACUERDA: conceder la audiencia solicitada para el miércoles 20 de noviembre de 2024, indicando que el tiempo



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°26-2024-2028

Página 6 de 16

es de hasta treinta minutos, esto por reglamento de sesiones del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio CRC-AL-PALMAR NORTE-090-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, recibido el 17 de octubre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Brayan Masis Sanarrusia, Administrador, Comité Auxiliar en Palmar Norte, Cruz Roja Costarricense, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de audiencia para rendición de cuentas Cruz Roja Costarricense -----

Estimados Señores: -----

Reciban a nombre de esta Benemérita Institución un atento saludo, deseándoles éxitos en sus gestiones. -----

La Cruz Roja Costarricense es una institución humanitaria de primera respuesta, de carácter privado y sin fines de lucro, que tiene como misión salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, basado en los Principios Fundamentales humanidad, imparcialidad, neutralidad, voluntariado, independencia y unidad, universalidad. -----

Dentro del marco estratégico, la Cruz Roja Costarricense; mantiene como uno de sus pilares la “Cruz Roja Abierta y Transparente”, la institución reconoce la importancia de mantener una comunicación abierta con las autoridades municipales, con el fin de fortalecer nuestra relación y garantizar la efectividad de los esfuerzos conjuntos en beneficio de la comunidad que servimos. -----

Por lo que de la manera más atenta solicitamos una audiencia para el Comité Auxiliar en Palmar Norte y Comité Auxiliar en Ciudad Cortes donde podamos presentar informes, compartir los logros obtenidos, abordar posibles desafíos y analizar futuras colaboraciones. -----

Quedamos a su disposición para ajustarnos a su agenda y facilitar la organización de la reunión. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo municipal ACUERDA: concede audiencia para el miércoles 20 de noviembre de 2024, indicando que el tiempo establecido es de hasta por veinte minutos, esto según reglamento de sesiones del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe nota, de fecha 20 de octubre de 2024, recibida el 20 de octubre de 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrita por Vecinos de la Comunidad de Drake, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Considerando: -----

1. Que debido a que existe una gran problemática de titulación en el cantón de OSA, es de suma importancia, realizar los estudios técnicos, sociales y culturales, que permitan demostrar que se puede titular y conservar los bosques y que dichos estudios técnicos siempre nos los ha solicitado tanto la Contraloría General de la República, como la Procuraduría, en más de una ocasión, que se han presentado proyectos de ley para lograr la titulación de los dueños de tincas en nuestro cantón y a nivel nacional. -----

Por tanto, se propone: -----

1. Presentar y solicitarle al Concejo Municipal de OSA, declarar de interés público, y con dispensa de trámite, la realización de los estudios técnicos, sociales y culturales, para que de esa forma la asamblea legislativa, presente un proyecto de ley, que le permita a los dueños de finca, tener su escritura pública. -----

2. Instar a los 84 cantones del país, y a los concejos municipales, a mocionar en apoyo, a dicha gestión. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA trasladar a la Administración, para que se valore y de recomendaciones al Concejo Municipal,



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



mediante criterios técnicos y legales. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 10. Se recibe oficio AM-954-2024-2028, de fecha 14 de octubre de 2024, recibido el 14 de octubre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde Municipal, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice:

Estimados señores:
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir la siguiente propuesta de reglamento denominado:

• **REGLAMENTO INTERNO PARA COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE OSA.**

No omito mencionar que se remite el oficio SVA-079-2024-2028 de la Vicealcaldía Municipal y el criterio Jurídico CR-PSJ-61 -2024, de la unidad de Servicios Jurídicos de este ayuntamiento. Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal y una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. Asimismo, se solicita autorizar al Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta mediante acuerdo municipal.

Una vez visto y analizado el oficio y con base al criterio legal el Concejo municipal **ACUERDA:** se dan por enterados y se acogen las recomendaciones, por tanto, el Reglamento Interno para el Comité de la Persona Joven constara en el Artículo de Mociones del señor Alcalde. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 11. Se recibe oficio AM-980-2024-2028, de fecha 21 de octubre de 2024, recibido el 21 de octubre 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde Municipal, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice:

Estimados señores;
En atención de reiterados comentarios negativos en torno de la atención en Zona Marítimo Terrestre, presentados en distintas sesiones municipales, tanto por usuarios como por algunos regidores, el suscrito alcalde, en cumplimiento del deber legal, así como procurando el sano equilibrio en la información, procedo con solicitar formalmente audiencia, para que el funcionario Diego Arias Morales, en sesión del miércoles 06 de noviembre presente un informe de situación en el departamento que se encuentra a su cargo luego de la jubilación de la Licda. Isabel Chaves Bonilla. De igual manera, que se pueda referir sobre algunos de los asuntos planteados ente el Concejo Municipal, de manera tal que tengamos mejores elementos para la toma de decisiones.

En este mismo acto le hago la convocatoria al Lic. Arias, para que se disponga con preparar el informe a ser presentado ante el Concejo Municipal el próximo miércoles 06 de noviembre del 2024.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo municipal **ACUERDA:** conceder audiencia al funcionario Diego Arias Morales, el 6 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

No hay.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Moción N° 1. Del señor presidente municipal, Jorge Li Wong, que a la letra dice:



ASUNTO: Receso Navideño e inicio de año 2024-2025 -----
Por medio de la presente someto a consideración del Concejo Municipal la propuesta para que se tome el Acuerdo respectivo y además que se autorice al señor alcalde la publicación en el Diario Oficial la Gaceta lo siguiente: -----
El Concejo Municipal Acuerda: que se comuniquen a la ciudadanía Oseña y público en general, que este Concejo Municipal realizará un receso de sus labores por motivos de las celebraciones de festividades navideñas de final de año 2024 e inicio de año nuevo 2025; al respecto se informa: -----
Que las sesiones Ordinarias del mes de diciembre serán: miércoles 04, 11 y 18 de diciembre 2024, regresando a Sesionar ordinariamente hasta el miércoles 08 de enero 2025 en su horario habitual a las 4:30 pm. en la Municipalidad de Osa. -----
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----
Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Comunicar a la ciudadanía Oseña y público en general, que este Concejo Municipal realizará un receso de sus labores por motivos de las celebraciones de festividades navideñas de final de año 2024 e inicio de año nuevo 2025; al respecto se informa: Que las sesiones Ordinarias del mes de diciembre serán: miércoles 04, 11 y 18 de diciembre 2024, regresando a Sesionar ordinariamente hasta el miércoles 08 de enero 2025 en su horario habitual a las 4:30 pm., en la Municipalidad de Osa. Asimismo, se autoriza al señor alcalde municipal realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en el Diario oficial la Gaceta, una vez realizada la publicación que se informe mediante las diferentes redes sociales y medios de comunicación de la Municipalidad a la Ciudadanía del receso de sesiones del Concejo Municipal de fin y principio de año. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

Moción N° 1. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:

REGLAMENTO PARA COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE OSA

CAPÍTULO I

Definiciones -----

Artículo 1. Definiciones: Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos: -----

Concejo: Concejo Municipal de Osa -----

Municipalidad: la Municipalidad de Osa -----

LGPJ: Ley General de la Persona Joven. -----

CPJ: Consejo Nacional de la Persona Joven -----

Persona Joven: Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes. -----

CPJ de Osa: Comité de la Persona Joven de Osa. -----

Cuórum Estructural: Es el número legal de miembros que deben estar presentes al inicio y durante el desarrollo de la sesión, para que el órgano colegiado pueda sesionar válidamente. (7 miembros) -----

Cuórum Funcional: Corresponde a la mitad más uno de los miembros que integran dicho órgano (5 miembros) -----

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

Artículo 2.- El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones del CPJ de Osa, según lo previsto en la Política Pública de la Persona Joven, los convenios internacionales ratificados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica. -----





Artículo 3.- El presente Reglamento establece criterios y formas de participación de las personas jóvenes ante la Municipalidad, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón. --

Artículo 4.- El ámbito de aplicación del presente Reglamento se restringe únicamente a la jurisdicción del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas y es válido para todos los habitantes o munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio. ----

Artículo 5.- A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad dentro de su estructura técnico-administrativa brindará soporte al CPJ de Osa, para la realización, ejecución y evaluación de los proyectos dirigidos a las personas jóvenes. -----

Artículo 6.-El Comité de la Persona Joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas al Concejo Municipal y a la administración municipal. -----

CAPÍTULO III

Niveles de la participación de la persona joven

Artículo 7.- Se entiende la intervención joven, dentro de la función pública, como cualquier forma de participación en la cual la sociedad civil confluye con la Municipalidad en diferentes niveles de su accionar para la búsqueda de objetivos comunes, que pretenden alcanzar el desarrollo de las personas jóvenes del cantón. -----

Artículo 8.- Las siguientes son expresiones de participación de la persona joven: -----

a) Obtención de información sobre los programas o políticas de la Municipalidad que afectan a las personas jóvenes. -----

b) Participación en cualquier actividad realizada por la Municipalidad dirigidas a obtener información, opinión y puntos de vista de las personas jóvenes. -----

c) Cogestión con cualquier tipo de organización gubernamental o no, para elaborar y definir políticas, programas y/o proyectos, así como lo relativo a la coordinación de su ejecución y seguimiento. -----

d) Gestión, elaboración, ejecución, aplicación y control de políticas, programas y proyectos, promovidos por la Municipalidad en temas sociales y culturales. -----

e) Coordinación de la política integral de los planes y programas que contribuyen a la integración social, económica, cultural y política de la persona joven. -----

Artículo 9.- La participación de las personas jóvenes en la gestión municipal se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, la Constitución Política, los Convenios Internacionales, la Política Pública de la Persona Joven y demás leyes y reglamentos conexos. -----

Artículo 10.- La Municipalidad y el CPJ de Osa, son las instancias inmediatas a través de las cuales se dará la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos. -----

Artículo 11.- El CPJ de Osa, nombrará de su seno por mayoría simple de votos una persona como representante propietario y otra como suplente para la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, quienes fungirán en el puesto por un año y podrán ser reelectos por única vez, según lo establece la Ley General de la Persona Joven. -----

CAPITULO IV

Derechos de las personas jóvenes

Artículo 12.- Las personas jóvenes del Cantón de Osa, cuentan con todos los derechos establecidos en el artículo N° 4 de la Ley General de la Persona Joven, los Convenios Internacionales, las leyes conexas y la Constitución Política de Costa Rica. Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia. -----

Artículo 13.- La Municipalidad coadyuvará con el CPJ de Osa, en todos los procesos de participación, generación y ejecución de políticas jóvenes. -----

Artículo 14.- El Concejo Municipal debe: -----

a) Velar porque se cumplan las políticas que mejoren la calidad de vida de las personas jóvenes. -----

b) Destinar recursos para poder implementar proyectos enfocados a este las personas jóvenes.

CAPÍTULO V

De las obligaciones de la municipalidad





Artículo 15.- La Municipalidad fomentará y garantizará, por todos los medios a su alcance, la incorporación de las personas jóvenes a las instancias municipales participativas y propiciará las condiciones necesarias para su adecuada inserción, debiendo para ello, hacer las modificaciones necesarias en su estructura, de acuerdo con la ley. -----

Artículo 16.- La Municipalidad, por medio de sus órganos administrativos, administrará los recursos con destino específico a que se hace referencia en el artículo N°26 de la Ley General de la Persona Joven, girados por el CPJ para el financiamiento del CPJ de Osa. -----

Artículo 17.- La Municipalidad velará por el registro y custodia de los activos destinados para el uso exclusivo del CPJ de Osa, mientras no se cuente con una infraestructura destinada a dicho comité. -----

Artículo 18.- La Municipalidad, por medio de sus respectivas instancias, debe: -----

a) Impulsar y diseñar políticas y programas destinados a la juventud, con el propósito de fomentar en ellos una conciencia cívica que implique el interés por la participación joven en la gestión municipal. -----

b) Concertar, por las vías legales establecidas, el que los centros de enseñanza del cantón, sin menoscabo de su autonomía, incluyan en su programa el estudio de la Ley General de la Persona Joven, a fin de que ésta se infunda y sea conocida por las nuevas generaciones para propiciar su participación en la toma de decisiones. -----

c) Promover la formación de jóvenes líderes en el cantón, por medio de diferentes programas y capacitaciones. -----

d) Propiciar espacios de formación de jóvenes empresarios por medio de diferentes programas que promuevan y capaciten a esta población. -----

Artículo 19.- El Concejo y la Alcaldía Municipal tomarán las medidas del caso, a fin de asignar recursos económicos destinados al fomento de la participación joven; así como a la difusión y promoción de programas dirigidos a esta población en temas de empleo y tecnología. -----

CAPÍTULO VI

Instancias y carácter de las mismas

Artículo 20.- Las instancias de participación joven, que se definen en el municipio de Osa son:

a) El Sistema Nacional de Juventud -----

b) El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. -----

c) El Ministerio de Cultura y el Viceministerio de la Juventud. -----

d) La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. -----

e) El Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa -----

CAPÍTULO VII

Asambleas e Integración

Artículo 21.- Es facultad de la Vicealcaldía, en conjunto con el CPJ de Osa vigente, definir y realizar las acciones idóneas para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objeto de integrar el próximo CPJ de Osa. Para esto deberá cumplirse con el siguiente procedimiento, la convocatoria debe realizarse con un mínimo de veinte días hábiles, antes de la elección del Comité. -----

Artículo 22.- El CPJ, de Osa, realizará por medio de Asambleas el nombramiento de los próximos miembros de este comité. Se invitarán a todos los sectores juveniles involucrados y estarán conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón de Osa como lo estipula la Ley General de la Persona Joven. -----

a) De cada Asamblea se levantará un acta de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven; y para estos efectos. Una vez concluido el proceso de elección de los representantes y conformado el Comité Cantonal; el Concejo Municipal los convocará para su juramentación. --

b) La Asamblea debe de subdividirse en elecciones por sector. -----

c) Cada sector definirá la forma de escogencia de su (s) representante (s) ante el CPJ de Osa, respetando los principios democráticos que rigen nuestra nacionalidad y los fundamentos de "Particularidad y Heterogeneidad", "Integridad e Igualdad" que establece la "Ley General de la Persona Joven". En aplicación de los principios democráticos y con la finalidad de garantizar la equidad y representación de los diferentes sectores al menos el cincuenta por ciento serán mujeres. -----

d) En caso de no presentarse ningún delegado a la convocatoria de asamblea de los sectores,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



el CPJ deberá hacer una segunda convocatoria diez días hábiles después, lo cual debe ser coordinado con la Secretaría del Concejo Municipal pero solo para la elección del sector o sectores no representados en la primera convocatoria. -----

e) El Concejo Municipal deberá comunicar con un mes de anticipación al Comité Cantonal de Deportes y recreación, antes que finalice el periodo de CPJ de Osa, que se encuentre vigente, para que elijan con antelación a la nueva persona que representará a dicho Comité ante el nuevo CPJ de Osa. -----

Artículo 23.- El CPJ de Osa, estará integrado por siete miembros representantes, según la siguiente distribución: -----

a) Una persona representante municipal, designada por el Concejo Municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes. -----

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. -----

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la Municipalidad, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el CPJ de Osa. ---

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes. -----

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la Municipalidad, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. -----

Artículo 24. Duración: Los miembros del CPJ de Osa, durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos una sola vez, el nombramiento se hará a partir del 01 de enero de los años impares y se conformará en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares. -----

Artículo 25.- Una vez conformado el CPJ de Osa, los miembros deberán presentarse al Concejo Municipal para su debida juramentación. -----

Artículo 26- El CPJ de Osa, conformará un órgano colegiado que estará integrado por los siguientes miembros: -----

1) Presidencia. -----

2) Secretaría. -----

Y el resto de los integrantes fungirán como vocalías. -----

Artículo 27- Pérdida de Condición: Perderán su condición de miembros del comité, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales: -----

a) Ausencia a dos sesiones consecutivas o a tres alternas. -----

b) Por perder su condición de persona joven. -----

c) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio de su puesto. -----

d) Por inhabilitación judicial. -----

e) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CPJ de Osa. -----

f) Por renuncia voluntaria presentada por escrita. -----

Artículo 28.- Procedimiento para la destitución: Cuando algún miembro del CPJ de Osa, incumpla con lo regulado en el artículo 28, la Junta Directiva del CPJ de Osa, seguirá el siguiente procedimiento: Las causales b), c), d) y f) del artículo anterior, son de mera constatación, por lo que el CPJ de Osa, tomará un acuerdo en el que solicitará la información a la secretaria del Concejo de la Persona Joven, mediante copia de acta o documentos probatorios del incumplimiento de estos artículos. Para la causal a) del artículo anterior, los miembros de CPJ de Osa, solicitará que la Secretaría del Comité certifique las ausencias. Una vez levantado el expediente que acredita la falta de mera constatación, se dará audiencia escrita por un plazo de tres días hábiles al miembro que debe ser destituido, y seguidamente se resolverá lo que en derecho corresponda. Una vez acreditada y comprobada la causal, el CPJ de Osa, deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Osa, indicando las razones para hacer efectiva la destitución. El Concejo Municipal procederá de inmediato a la destitución aplicando el procedimiento establecido al efecto y notificando al Comité. -----





Artículo 29-Procedimiento para sustitución: Cuando la sustitución sea del representante del Artículo 22 inciso a), el Concejo Municipal tendrá 8 días hábiles, a partir de la destitución, con el procedimiento del artículo anterior, para realizar el nombramiento correspondiente. Cuando la sustitución sea de una o ambos miembros del artículo 22, inciso b), c), d) y e), el CPJ DE Osa, una vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará el proceso de sustitución en Asamblea de sectores, según corresponda, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 21 del presente reglamento. -----

CAPÍTULO VIII

Deberes de los miembros del Comité

Artículo 30.- Son deberes de los miembros del CPJ de Osa, los siguientes: -----
a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CPJ de Osa. -----
b) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la CPJ de Osa. ---
c) Presentar propuestas e iniciativas. -----
d) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que sean puestas en conocimiento del CPJ de Osa. -----
e) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo. --
f) Solicitar la palabra a quien presida la Asamblea. -----
g) Ejecutar los acuerdos aprobados. -----
h) Presentar los informes pertinentes que le correspondan. -----
i) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades organizadas por el CPJ de Osa. -----
j) Desempeñar las funciones que el CPJ de Osa, le asigne. -----
k) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CPJ de Osa. -----
l) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CPJ de Osa. -----
m) Todas las demás que este Reglamento y la legislación vigente le asignen. -----

CAPÍTULO IX

Derechos de los miembros del Comité

Artículo 31.- Son derechos de los miembros del CPJ de Osa: -----
a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto. -----
b) Presentar proyectos de interés joven. -----
c) Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente. -----

CAPÍTULO X

Funciones del Órgano Colegiado

Artículo 32.- Son funciones de la Presidencia del CPJ de Osa: -----
a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y/o extraordinarias. -----
b) Llevar el control, dirigir y organizar las sesiones. -----
c) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran. -----
d) Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones. -----
e) Llevar el control de las organizaciones juveniles del cantón. -----
f) Coordinar los asuntos específicos con el Departamento que corresponda de la Municipalidad.

Artículo 33.- Son funciones de la Secretaría del CPJ de Osa: -----
a) Tomar y redactar actas durante todas las sesiones del Comité. -----
b) Remitir acuerdos del CPJ de Osa. -----
c) Facilitar la documentación a todos los miembros del Comité. -----
d) Llevar control de la correspondencia. -----
e) Llevar el control de asistencia a las sesiones del CPJ de Osa. -----

Artículo 34: Funciones de los vocales: Son funciones sustituir al presidente o secretaria en ausencia de uno o ambos, en estricto orden preferente, con las mismas obligaciones y atribuciones. -----

CAPÍTULO XI

De las sesiones

Artículo 35.- Sesión Inaugural: La primera sesión de los nuevos miembros del CPJ de Osa, se celebrará al menos ocho días naturales después de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre los cargos a excepción de la presidencia,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



así como el día, la hora y la sede de las sesiones ordinarias y extraordinarias. -----

Artículo 36.- Designación de cargos: En la sesión inaugural, los miembros del CPJ de Osa, mediante votación secreta, designarán los cargos a los que se refiere el artículo N°28 del presente reglamento, a excepción del o la Presidente del CPJ de Osa quien es el designado por el Concejo Municipal. Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con copia del acta de la elección. -----

Artículo 37.-Sesiones Ordinarias: El CPJ de Osa, sesionará en forma ordinaria y pública, dos veces al mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Dicho acuerdo deberá ser notificado al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las organizaciones juveniles, comunales, religiosas, deportivas adscritas al CPJ de Osa, así como a los Gobiernos Estudiantiles de los Colegios del Cantón. Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros de la Junta Directiva, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar la notificación correspondiente. -----

Artículo 38.- Sesiones Extraordinarias: El CCP JSPH sesionará extraordinariamente cuando sean convocados por el o la Presidente o por la petición de cuatro de sus miembros. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del CCPJSPH. -----

Artículo 39.- De la Sede: Las sesiones del CPJ de Osa, deberán efectuarse en la sede del Gobierno Local. Lo anterior hasta que cuenten con la local sede del CPJ de Osa. A pesar de lo anterior, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando se vayan a tratar asuntos relativos a los intereses de la comunidad, y deberá decidirse mediante acuerdo del CPJ de Osa. -----

Artículo 40.- Quórum: Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del CPJ de Osa. Este número de miembros deberá encontrarse en la local sede de las sesiones al inicio de la de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos del artículo N°27 inciso a) de este reglamento. -----

Artículo 41.- Uso de la palabra: El o la Presidente del CCPJ de Osa, concederá la palabra siguiendo el orden en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan; también podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión. -----

Artículo 42.- Acuerdos: Las determinaciones o decisiones que tome el CPJ de Osa, se denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se requiera de mayoría califica. En caso de empate en una votación, el o la Presidente someterá nuevamente el asunto a votación en sesiones posteriores, si así fuese requerido. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo. -----

Artículo 43.- De la Votación. Al dar por discutido un asunto, el o la Presidente del CPJ de Osa, lo someterá a votación. Los miembros deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo. En aquellos casos en que se discuta o apruebe un asunto en el que tengan interés directo un miembro del CPJ de Osa, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, deberán recusarse. -----

Artículo 44.- Asuntos: Corresponde al CPJ de Osa, conocer en sus sesiones los planes, programas, proyectos, dictámenes de las Comisiones del CPJ de Osa, correspondencia, estudios, conflictos y audiencias relacionados con el tema de juventud, los asuntos deben ser presentados en forma escrita para su trámite. Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen con temas de juventud para que sean conocidas por CPJ de





Osa, en las sesiones que se celebren. -----
Artículo 45.- Recursos: Contra los acuerdos del CPJ de Osa, únicamente cabrá el recurso de
revisión: -----
a) Recurso de Revisión: Antes de la aprobación de acta, cualquier miembro del CPJ de Osa,
podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano
colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se
presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita
la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado. -----
Artículo 46.- Medios de comunicación oficial: Servirán como medios de comunicación oficial
el correo electrónico que cada miembro comunicó en tiempo y forma y el grupo de Whastapp,
con todos los miembros. -----

CAPITULO XII
De las Audiencias

Artículo 47.- Concesión de Audiencias. Las audiencias se concederán en sesiones
extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación al CPJ de Osa, la solicitud de esta,
con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria. Previo a dicha
audiencia debe informarse al CPJ de Osa, quien o quienes serán los voceros siendo no más
de tres personas. -----
Artículo 48.- Cantidad de audiencias. No podrá haber más de tres audiencias por sesión
extraordinaria. -----
Artículo 49.- Tiempo de la Audiencia. El expositor o expositores no podrán sobrepasar 30
minutos en su intervención. -----

CAPÍTULO XIII
De las actas y el orden del día

Artículo 50.- Actas del CPJ de Osa: La Secretaría del CPJ de Osa, será la responsable de
elaborar el acta de la Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, en ellas constará en forma
sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y
foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual ese
proceso le brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas
de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas. -----
Artículo 51.- Aprobación de actas: Las actas de las sesiones del CPJ de Osa, deberán ser
aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo
impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente. -----
Artículo 52.- Del orden del día: Las Sesiones Ordinarias del CPJ de Osa, se desarrollarán
con base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse mediante una
moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros
presentes. El orden del día, junto con la documentación hacer vista en la sesión, ordinaria o
extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de anticipación a todos sus miembros. El o la
Presidente del CPJ de Osa, junto con él o la secretaria elaboraran el orden del día previo a la
sesión. -----

CAPÍTULO XIV
Comisiones

Artículo 53.- El CPJ de Osa, podrá conformar las comisiones que considere pertinentes con
el propósito de coordinar y dar seguimiento a los proyectos específicos a desarrollar, las
mismas podrán funcionar durante el plazo que sea necesario para el desarrollo del proyecto. -
Artículo 54.- Las Comisiones deberán estar conformadas con un mínimo de cuatro miembros
del CPJ de Osa, en las cuales podrán participar jóvenes que no pertenezcan al Comité. -----

CAPÍTULO XV
Disposiciones Finales

Artículo 55.- La Vicealcaldía municipal brindará acompañamiento, apoyo y asesoría para
fomentar y promover la constitución y fortalecimiento del CPJ de Osa. -----
Artículo 56.- El Comité contará con el apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte
del Área de Desarrollo económico, social y humano, en consuno con la Vicealcaldía municipal,
para la formulación y ejecución de propuestas y proyectos locales y nacionales, de acuerdo
con sus necesidades y de conformidad con el principio de legalidad. -----





Artículo 57.- El Concejo Municipal colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón. -----

Artículo 58- El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo que establece el artículo 43 del Código Municipal. -----

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE, Moción N°1, de la Sesión Ordinaria N°26-2024-2028, del 23 del mes de octubre del año 2024 por ser un reglamento interno el Concejo Municipal APRUEBA con dispensa de trámite de comisión y de manera DEFINITIVA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE OSA y rige a partir de su publicación, por ende, se le ordena al alcalde o a quien ocupe su puesto realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Moción N° 2. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas 23 de octubre de 2024
En virtud de lo observado en oficio DNE-OFI-643-2024, suscrito por Jonathan Bonilla Córdoba, Notario del Estado con relación al acuerdo tomado por el Conejo Municipal de Osa, en sesión Ordinaria N° 16-2024-2028, celebrada el 14 de agosto de 2024, Transcripción PCM-N°349-2024-2028, mociono para que: -----

Teniendo conocimiento que, desde la administración pasada el Concejo Municipal ha gestionado, el trámite presentado por la Asociación Pro-Clínica del Dolor, Cáncer y Atención Paliativa del Cantón de Osa (ACLIDOSA), portadora de la cédula jurídica 3-002-659538. Trámite referente a la escrituración de un bien inmueble. -----

Manifestado lo anterior y siendo que esta administración activa se encuentra en la mayor disposición de retomar y finiquitar la gestión presentada por ACLIDOSA, es por lo cual, que procedo a comunicar lo siguiente: -----

Existe oficio ACLIDOSA-017-2023, solicitud de escrituración a favor de ACLIDOSA. -----

Existe Ley 9880, denominada **"Autorización a la Municipalidad de Osa, para que desafecte, segregue y done un terreno de su propiedad a la ASOCIACIÓN PRO-CLÍNICA DEL DOLOR, CÁNCER Y ATENCIÓN PALIATIVA DEL CANTÓN DE OSA"**. Debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Gaceta N°277 del 20 de noviembre de 2020.

Por ende, se peticiona en este acto al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente Acuerdo:
Autorizar al señor alcalde Municipal licenciado Mainor Anchía Angulo a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar escritura de segregación y donación de un lote que se describe en el plano catastrado 6-51930-2023, con un área de 3751 metros cuadrados, el cual será donado a la Asociación Pro-Clínica del Dolor, Cáncer y Atención Paliativa del Cantón de Osa. Que el área de 3751 metros cuadrados indicados en el plano catastrado 6- 51930-2023 se tomara de la finca No. 163552-000 con numero de Plano catastrado P-1179967-2007 propiedad de la Municipalidad de Osa, el resto del inmueble se lo reserva la Municipalidad de Osa. -----

Que se dispense de trámite de comisión y se declare Acuerdo Definitivamente Aprobado. ----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Autorizar al señor alcalde Municipal licenciado Mainor Anchía Angulo a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar escritura de segregación y donación de un lote que se describe en el plano catastrado 6-51930-2023, con un área de 3751 metros cuadrados, el cual será donado a la Asociación Pro-Clínica del Dolor, Cáncer y Atención Paliativa del Cantón de Osa. Que el área de 3751 metros cuadrados indicados en el plano catastrado 6- 51930-2023 se tomara de la finca No. 163552-000 con



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°26-2024-2028

Página 16 de 16

numero de Plano catastrado P- 1179967-2007 propiedad de la Municipalidad de Osa, el resto del inmueble se lo reserva la Municipalidad de Osa. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
 “Siendo las diecisiete horas y cuarenta y un minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

This image shows a full page of a document template designed for writing. It features a series of evenly spaced, horizontal black lines across the entire width of the page. The lines are thin and consistent in thickness, providing a guide for letter height. There are no margins, headers, footers, or other markings present on the page.